

Si solicitaste prórroga,

para rendir el **Informe Financiero anual** que exige la Ley de Ética Gubernamental, tienes hasta el

31 de mayo de 2015

para **someterlo***.

Para ello busca en el portal www.eticapr.com la sección **Acceder al Sistema de Presentación Electrónica de Informes Financieros y Formularios.**

*No podrá ser radicado personalmente, enviado por correo postal ni a través de correo electrónico.



AUTORIDAD DE LOS PUERTOS
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Cumple con la Ley. Es tu responsabilidad.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Autoridad de los Puertos



Si tienes dudas al respecto, puedes comunicarte al Comité de Ética de la Autoridad de los Puertos a través de la dirección electrónica etica@prpa.pr.gov o con Rafael Quiñones, presidente del Comité, a través del 787-729-8715, Ext. 3242.

La Ley de Ética Gubernamental establece:

Artículo 5.2 – Frecuencia y alcance de los informes financieros de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa

Todo servidor público de la Rama Ejecutiva y de la Rama Legislativa obligado a rendir un informe financiero:

- (a) Presentará en la Oficina, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que tome posesión de un cargo o puesto obligado, un informe detallado que contenga toda la información requerida por la Oficina, según lo dispuesto en el Artículo 5.4 de esta Ley. Este primer informe cubrirá el año natural anterior a la fecha en que el servidor público comenzó en su cargo o empleo.
- (b) Después de presentar el informe de toma de posesión, tiene que presentar un informe anual que se somete no más tarde del primero de mayo de cada uno de los años siguientes a aquél en que tomó posesión del cargo. El informe cubrirá el año natural anterior.